

Conozca cuáles fueron los principales cambios legales en materia de Responsabilidad Social publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

✓ PUBLICACIONES

Durante este mes se publicaron las siguientes normativas de interés en temas de responsabilidad social y otros asociados:

[Decreto Ejecutivo N° 43366.](#)

Oficialización de la Política para el aprovechamiento de los recursos excedentes en el sistema eléctrico nacional para el desarrollo de una economía de hidrógeno verde

Esta política busca promover una economía de hidrógeno verde en Costa Rica mediante el establecimiento de un marco regulatorio flexible por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), que facilite a las empresas distribuidoras aprovechar los excedentes del SEN, mediante su gestión comercial. De esta forma, la Política permitirá la aplicación de incentivos que esta misma dispondrá.

[Sesión N° 9229.](#)

Aprobación de la Reforma integral al régimen de pensiones

Esta reforma introduce modificaciones de fondo al acceso de las pensiones reguladas por este régimen. Esta reforma comenzará a regir a partir del 2024.

Se introducen los siguientes cambios:

- El derecho de pensión por vejez para los hombres y mujeres se mantiene a los 65 años.
- Se elimina el derecho de retiro anticipado por vejez para los hombres y se el mantiene derecho de retiro anticipado para las mujeres, aunque se ajustó la edad mínima para este retiro a partir de los 63 años, siempre y cuando se cuente con 405 cuotas.
- Se establece el Salario Promedio de Referencia (SPR) como el promedio de los mejores 300 salarios reportados de toda la carrera laboral, traídos a valor actual.
- Se utiliza el SPR como Salario de Ubicación (SU) para definir el rango de beneficio básico del cotizante.

✓ PUBLICACIONES

- La cuantía adicional para las pensiones se contabilizará a partir de los 25 años cotizados.

Las personas que reciben la pensión mínima experimentarán un aumento adicional, pasando de ₡136.865 a ₡139.014. Los pensionados que reciben montos superiores tendrán un aumento de 0.76%, es decir, ₡760 por cada ₡100.000. Se espera hacer efectivo el aumento a partir de julio 2021 y se pagará de manera retroactiva en enero 2022.

[Decreto Ejecutivo N° 43293.](#)

Publicación de la Resolución N° 449 2021 (COMIECO-XCV) de fecha 30 de junio de 2021 y su Anexo: “Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías”

Este Reglamento Centroamericano regula el intercambio comercial de mercancías en Centroamérica y busca determinar si una mercancía es originaria. El productor de la mercancía podrá acumular su producción con la producción de uno o más productores, de una o más Partes, de materiales que estén incorporados en la mercancía, de manera que la producción de esos materiales sea considerada como realizada por ese productor. De esta forma, para certificar que una mercancía califica como originaria de una de las Partes, el exportador emitirá la certificación de origen en la DUCA-F que ampara la respectiva importación definitiva. Dicha certificación debe contener nombre, cargo y firma del exportador.

[Decreto Ejecutivo N° 43316.](#)

Procedimiento centroamericano para la expedición de certificados de circulación de mercancías EUR.1 sustitutivos, sobre la base de una prueba de origen expedida o elaborada previamente en el Reino Unido, de conformidad con el artículo 18 del Anexo II, Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, incorporado en el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica

Esta norma oficializa el procedimiento de obtención de certificados de circulación que será aplicable para mercancías originarias del Reino Unido, que fueron enviadas a un país centroamericano, y luego fueron reexportadas a uno o varios países centroamericanos, estando las mercancías bajo control de la autoridad aduanera, conforme a la legislación aduanera nacional. De esta forma, la autoridad aduanera con fundamento en una prueba de origen expedida o elaborada previamente por la

✓ PUBLICACIONES

autoridad aduanera del Reino Unido, expedirá un certificado de circulación de mercancías EUR.1 sustitutivo, que se pondrá a disposición del solicitante de la Parte centroamericana, en cuanto se efectúe o esté asegurada la reexportación efectiva de las mercancías, a fin de enviar todas o algunas de estas mercancías a otro país de Centroamérica.

Ley N° 10106.

Creación del Fondo Nacional de Avalos para el apoyo de empresas afectadas por el COVID-19 y la reactivación económica.

Esta Ley busca promover la conservación del empleo, facilitando el acceso a nuevos financiamientos y a las modificaciones de créditos vigentes para las personas físicas o jurídicas que realizan actividades comerciales o empresariales, que demuestren ser afectadas por la pandemia ocasionada por el COVID-19 y tener solvencia para el pago de las deudas superada dicha afectación.

De esta forma, se crea el Fondo Nacional de Avalos para el otorgamiento de avalos en moneda nacional o extranjera, en apoyo a nuevos financiamientos o modificación de créditos vigentes que concedan las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), a las personas físicas o jurídicas que realizan actividades comerciales o empresariales, afectadas por la pandemia. Para poder ser beneficiario de estos avalos, deberá demostrarse la afectación económica ocasionada por el COVID-19.

MS-DM-227-2022.

Modifíquense las cláusulas tercera y quinta de la resolución número MS-DM9178-2021

La presente resolución establece la posibilidad de realizar eventos masivos, siempre y cuando se sigan manteniendo los aforos y otras medidas que se habían establecido con anterioridades para la realización de esta clase de eventos masivos.

Adicionalmente, se indica que los establecimientos que cuentan con permiso sanitario de funcionamiento para eventos, podrán presentar voluntariamente ante el Ministerio de Salud "configuraciones tipo o modelo", que son las posibles configuraciones de uso del espacio físico para la colocación de los escenarios y la distribución del público asistente con los respectivos estudios de capacidad de ocupación, realizados por un profesional en ingeniería civil, en construcción o arquitectura, miembro del Cefia, así como el plan de emergencia para cada configuración. Esto se podrá acreditar en el expediente y se emitirá la resolución de aprobación según corresponda. De esta forma, las Direcciones de Área Rectora del Ministerio de Salud podrán emitir certificación de la capacidad de ocupación autorizada en el permiso sanitario de funcionamiento para el recinto, siempre que la actividad no implique ninguna variación de las capacidades establecidas en el permiso mencionado.

✓ PUBLICACIONES

Aviso sin numeración.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) base diciembre dos mil veinte correspondiente a diciembre del dos milveintiuno, es de 103,299, el cual muestra una variación mensual de 0,48% y una variación acumulada del primero de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno (doce meses) de 3,30%.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos indicó mediante un aviso que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) base diciembre dos mil veinte correspondiente a diciembre del dos mil veintiuno, es de 103,299, el cual muestra una variación mensual de 0,48% y una variación acumulada del primero de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno (doce meses) de 3,30%.

Decreto Ejecutivo N° 43248.

Declarar de interés público la “estrategia nacional de integridad y prevención de la corrupción (enipc), 2021-2030.

Este decreto, declara de interés público la “Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC), 2021-2030” que en su momento les habíamos comunicado. De esta forma, las organizaciones privadas podrán contribuir con recursos humanos, económicos, materiales y logísticos, en la medida de sus posibilidades, estableciendo acciones para la prevención de la corrupción, y denunciando los actos de corrupción que tengan en su conocimiento.

Ley N° 10079.

Ley para fomentar las oportunidades de empleo para personas mayores de 45 años.

Mediante esta Ley se establece que los patronos que demuestren, según calificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que al menos un 10% del total de su planilla, corresponde a trabajadores mayores de 45 años, pagarán sólo 4% al FODESAF sobre el total de los sueldos y salarios que paguen mensualmente a este grupo poblacional. De esta forma el tributo pasa de 5% a 4% para estos casos.

Si del total de la planilla el patrono demuestra que existe, al menos, un 20% de trabajadores mayores de 45 años, el porcentaje a pagar sobre el total de los sueldos y salarios que se paguen mensualmente, será del 3%. Asimismo, se aplicará un deducible de 5%, en la declaración del impuesto sobre la renta, a las empresas

✓ PUBLICACIONES

privadas que contraten a una cantidad de personas mayores de 45 años que constituya un 10% de su planilla reportada ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Este porcentaje podrá incrementar al 7%, si las personas de ese grupo etario contratado constituyen un 20% del total de planilla reportada a la CCSS.

Los beneficios que contempla esta ley, solo aplicarán a las contrataciones de personas mayores de 45 años que se den posteriores al mes de enero del 2022.

Ley N° 10090.

Adición de un inciso n) al artículo 81 del Código de Trabajo.

Esta norma indica que el empleador podrá despedir a un trabajador cuando este incurra en conductas discriminatorias contra otra persona trabajadora con VIH. De esta forma, se establece esta causal nueva de despido sin responsabilidad patronal.

Decreto Ejecutivo N° 43302.

Declaración de la música tradicional de la cimarrona costarricense, como patrimonio cultural inmaterial.

Este decreto ejecutivo, declara como patrimonio cultural inmaterial, la “Música Tradicional de la Cimarrona Costarricense”, que se practica en la mayor parte del territorio nacional. Las organizaciones pueden incluir en sus actividades culturales este tipo de música en aras de apoyar a los artistas locales, así como preservar este elemento cultural inmaterial propio de nuestro país.

Ley N° 10066.

Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (sean), sistemas similares sin nicotina (sssn) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares.

Esta Ley regula el uso de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN), así como los dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares. Asimismo, se crea un impuesto del 20% sobre la base imponible a la importación o fabricación nacional de los SEAN/SSSN y a los dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares, sus accesorios y otros bienes complementarios, incluyendo el líquido para su uso. Estos formatos de fumado, están sujetos a las mismas prohibiciones de uso que los cigarrillos convencionales. Incumplir lo dispuesto por esta norma, abarcará multas del 10% hasta el 50% del salario base.

✓ PUBLICACIONES

Es un aviso que no posee numeración.

Tarifas por servicios del Servicio Fitosanitario del Estado.

El Servicio Fitosanitario del Estado publica las nuevas tarifas de sus servicios, dentro de los que figuran las certificaciones, inscripción de insumos agrícolas, entre otros.

SGV-A-252.

Lineamientos para la autorización y registro de emisiones verdes, sociales y sostenibles de oferta pública.

Este acuerdo pretende orientar a los emisores y a las sociedades administradoras de fondos de inversión sobre el contenido mínimo de información relacionado exclusivamente con emisiones verdes, sociales y sostenibles, el cual se deberá incluir dentro del prospecto del emisor o fondo de inversión cuando se ofrezcan este tipo de productos. Adicionalmente, establecen las condiciones que debe cumplir el requisito de la revisión externa y los aspectos a considerar en la inscripción de programas de emisiones de estas categorías.

Ley N° 10086.

Ley de Promoción y regulación de recursos energéticos distribuidos a partir de fuentes renovables.

Esta norma establece las condiciones necesarias para promover y regular las actividades relacionadas con el acceso, la instalación, la conexión, la interacción y el control de recursos energéticos distribuidos basados en fuentes de energía renovables.

El uso de estos recursos energéticos no requiere permiso u autorización municipal, ni viabilidad ambiental ante SETENA cuando se trate de potencias menores a 500 kVA, o cuando la estructura que soporta la instalación de los sistemas cuente con la licencia de viabilidad ambiental.

Sin embargo, esta Ley debe ser reglamentada para que su aplicación pueda darse de forma debida, por lo que por el momento la aplicación de esta no es posible realizarla.

✓ PROYECTOS

Durante el periodo mencionado sí se publicaron proyectos de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Anteproyecto de decreto ejecutivo:

“Reglamento para el Registro de Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola

Este anteproyecto busca regular el proceso de registro de los insumos agrícolas, plaguicidas sintéticos formulados, ingredientes activos de grado técnico, coadyuvantes, sustancias afines y vehículos físicos de uso agrícola.

La reforma se plantea debido a que resulta fundamental contar con un sistema de registro equilibrado que opere con regulaciones claras y acorde con las obligaciones internacionales adquiridas por nuestro país, para alcanzar una mejor reputación en materia agropecuaria a nivel internacional.

El reglamento aplicaría para:

- Los plaguicidas sintéticos formulados,
- Ingredientes activos de grado técnico, coadyuvantes, sustancias afines,
- Vehículos físicos de uso agrícola

Estos productos deberán ser registrados previo a su importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso.

Proyecto de Ley N° 22828.

Reforma del inciso B) del artículo 47 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, Ley N° 9078 para permitir el transporte seguro de mascotas en medios de transporte público.

El proyecto busca agregar como una causa para impedir el ingreso que pasajeros por vía terrestre, cuando estos porten animales, exceptuando los animales de asistencia para personas con alguna discapacidad o mascotas al cuidado de sus propietarios, quienes deberán velar porque su transporte no afecte a los demás usuarios.

PROYECTOS

Proyecto de Ley N° 22866.

Ampliación de penas en delitos por corrupción y cuello blanco. Creación de multas para que el Estado recobre lo robado y agravamiento de penas para altos jerarcas.

El proyecto busca aumentar en la pena de prisión impuesta a los delitos de cohecho, aceptación de dádivas, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y corrupción, así como se establece como sanción adicional, el cobro de multas de hasta de cinco veces el monto equivalente al beneficio patrimonial obtenido, en aras de que el Estado recupere el dinero que le fue arrebatado.

Proyecto de Ley N° 22871.

Reforma de la Ley constitutiva del INAMU para fomentar la empleabilidad de las mujeres.

Siendo que Costa Rica presenta altos índices de desempleo en las mujeres, este proyecto busca aprobar convenios de cooperación con organizaciones sociales y no gubernamentales que realizan programas a favor de la igualdad y la equidad de género, así como definir los parámetros de implementación de convenios con entidades no lucrativas que ostenten programas de fomento y capacitación para la empleabilidad de las mujeres.

Proyecto de Ley N° 22869.

Ley que permite la suspensión de salarios de funcionarios públicos que cometen delitos de corrupción.

El proyecto busca que se apruebe una reforma al artículo 78 del Código de Trabajo, para que se permita la suspensión de salarios de los funcionarios públicos que cometan delitos relacionados a la corrupción. En este sentido, también se indica que la sanción penal, en cualquiera de sus modalidades, implicará la suspensión sin goce de salario por el tiempo que se aplique la medida cautelar.

✓ PROYECTOS

Proyecto de Ley N° 22837.

Reforma a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uno no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

En el marco de los Estándares Internacionales sobre el abordaje contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, este proyecto pretende agregar una serie de disposiciones relativas a los activos virtuales y proveedores de servicios utilizados para realizar esta clase de delitos. En este sentido, se agregarían actividades que deben de inscribirse ante la SUGEF para evitar la comisión de los delitos tipificados en esta Ley. Entre ellos:

- a) Intercambio o transferencia de activos virtuales.
- b) Custodia, depósito, administración o control por cualquier medio, de activos virtuales.
- c) Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la emisión, comercialización, la oferta o venta de activos virtuales, a nombre propio o de clientes.

Asimismo, se detallan los procedimientos a seguir cuando una organización entre en contacto con personas expuestas políticamente, quienes son las personas que deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República. De esta forma, se debe aplicar una diligencia debida reforzada con un enfoque basado en riesgos cuando se trate de clientes o beneficiarios finales que sean considerados personas expuestas políticamente, sean estos nacionales o extranjeros.

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que pueden ser de su interés.

La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión.

Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.